



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DIRECCIÓN JURÍDICA

CIRCULAR 4121.027.1-0000A

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, DIRECTORES Y ASESORES ADSCRITOS AL DESPACHO DEL ALCALDE Y ABOGADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

DE: JEFE OFICINA JURIDICA

ASUNTO: PROCEDIMIENTO QUE DEBERAN APLICAR LAS ENTIDADES PUBLICAS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS POR VALOR NO SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA

FECHA FEBRERO 21 DE 2011

Ante la confirmación de la suspensión provisional de los artículos 1º y 2º del decreto 3576 de 2009, el Departamento Administrativo de Planeación Nacional mediante comunicado expedido el 15 de febrero hogaño, señaló que el procedimiento que se deberá aplicar para la contratación de bienes y servicios que no superen el 10% de la menor cuantía, es el previsto para la selección abreviada de menor cuantía, subasta inversa o la que corresponda en atención a la reglamentación vigente.

Atentamente,


MARIA DEL PILAR CANO STERLING
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Área contractual

ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO PODRÁN HACER USO DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL DECRETO 3576 DE 2009

El Departamento Nacional de Planeación informa a las entidades estatales que el Consejo de Estado confirmó la suspensión provisional de los artículos 1° y 2° del Decreto 3576 de 2009, referidos a la contratación igual o inferior al diez por ciento de la menor cuantía, mediante providencia notificada el martes 15 de febrero de 2011, y que quedará en firme el viernes 18 de febrero de 2011.

De acuerdo con lo anterior, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no podrán hacer uso de los procedimientos previstos en dichas disposiciones para la adquisición de bienes y servicios. Para la contratación que no exceda el 10% de la menor cuantía deberán utilizar el procedimiento previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, Subasta Inversa, o la que corresponda en atención a la reglamentación vigente.

La información del proceso que cursa actualmente en el Consejo de Estado puede ser consultada en la página www.consejodeestado.gov.co, en el módulo *Consulta Procesos / Conceptos/Número único de radicación*, digitando el número 11001032600020090011600 en la casilla dispuesta para tal efecto, y, haciendo clic en el botón *Buscar*. Una vez se cumpla este procedimiento, se desprenderá automáticamente toda la historia procesal y la documentación relacionada.